

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA**

VILLA ALEMANA, 21 de julio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°1449/

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS

La Providencia N°1449 de fecha 17 de julio de 2025, de la Administración Municipal;

Departamento Jurídico;

La Providencia N°4244 de fecha 27 de mayo de 2025, de la Administración Municipal y antecedentes que acompañan;

El Formulario de Solicitud ingresado con fecha 02 de diciembre de 2024, bajo Folio N°16006, de don Jorge Pino Álvarez;

El Decreto Alcaldicio N°622, del 22 de junio de 2001, que aprobó la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°1963, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó la Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N°534, del 29 de mayo de 1990, que aprobó la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto N°47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. DECLARASE como **“PROPIEDAD ABANDONADA”** el inmueble ubicado en calle Rumie N°178, Rol de Avalúo N°056-021, de propiedad de quien figura en el Servicio de Impuestos Internos, **INMOBILIARIA LOS LAGOS LIMITADA**, Run N°76.238.559-7, con domicilio en Calle Diez y Medio Norte N°846, Viña del Mar.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio al propietario del inmueble individualizado en el punto anterior de forma presencial o mediante carta certificada dirigida al domicilio anteriormente mencionado.

3. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

4. OTORGUESE un plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de publicación del extracto a que se refiere el N°3 del presente Decreto Alcaldicio, para que se efectúen a su costa, por el propietario del inmueble bajo declaración de “Propiedad Abandonada”, los trabajos de desmalezado, desratizado y limpieza del sitio, debiendo colocar letrero visible donde se establezca el nombre de este y número de rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y posteriormente al cierre del mismo o arreglo, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana; Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna; Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana; y, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



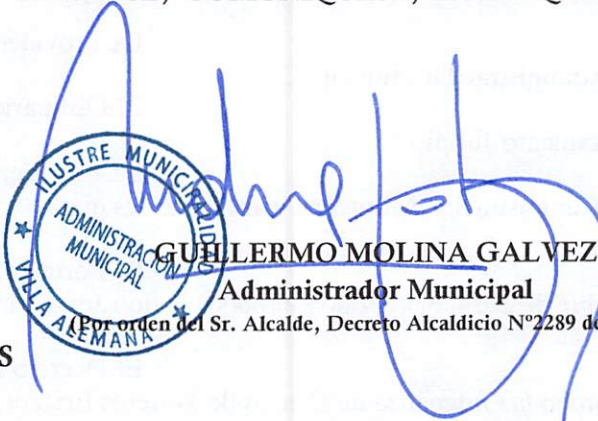
5. **FACULTESE** a la Unidad de Operaciones, una vez vencido el plazo mencionado en el Punto N°4 del presente Decreto Alcaldicio, sin que se hayan ejecutado los trabajos a que dicha norma se refiere o, ante su insuficiencia, para que el personal de dicha Unidad los ejecute en forma directa o proponga su ejecución por terceros, todo lo anterior con cargo al propietario del inmueble.

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal


GUILLERMO MOLINA GALVEZ
Administrador Municipal
(Por orden del Sr. Alcalde, Decreto Alcaldicio N°2289 de 2024)

GMG/PTP/cpb
DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control.
2. Interesado.
3. Depto. Juridico.
4. Direccion de Adm. y Finanzas.
5. Oficina de Partes (archivo)

